Gobierno de
TLAQUEPAQUE

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROGRAMA DE TRABAJO

Octubre 2018- Octubre 2019

COMISIÓN EDILICIA COLEGIADA Y PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

II. MARCO JURÍDICO

III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

IV. VISIÓN

V. MISIÓN

VI. PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR

VII. DIRECTRICES TEMÁTICAS

VIII. CALENDARIO DE SESIONES

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque se establece de conformidad con los artículos 73, 92, fracción XXVIII, 118 y 121 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, le corresponde proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el municipio; asimismo, dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas.

II. MARCO JURÍDICO

Se presenta el Programa de Trabajo de la Comisión Edilicia Colegiada y permanente de Transparencia y Anticorrupción para estar de conformidad con el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 15. Información fundamental.

Ayuntamientos

Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

[...]

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;..."

El marco legal que regula la constitución, operación y funcionamiento de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción se contiene básicamente en las siguientes disposiciones del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

Capítulo X
De las comisiones

Artículo 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.

[...]

Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:

[...]

XXVIII. Transparencia y anticorrupción; y

[...]

Artículo 118.-Compete a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción:

I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;..."

III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

PRESIDENTE
Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza

MOVIMIENTO CIUDADANO

VOCAL

Síndico José Luís Salazar Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

VOCAL

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda

morena

IV. NUESTRA VISIÓN

Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque sea ejemplo y reconocido de manera nacional por su eficiencia y eficacia en garantizar el derecho a la información de todos los ciudadanos y el combate a la corrupción gubernamental, en cumplimiento con los lineamientos más avanzados en la materia, para lo cual el municipio se debe adaptar a los marcos técnicos y regulatorios anticorrupción que impone la legislación federal, estatal y municipal.

V. NUESTRA MISIÓN

Lograr la optimización en la implementación de programas y acciones que permitan al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cumplir con la obligación constitucional del derecho a la información, con base al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el combate a la corrupción, tal y como lo esperan los ciudadanos Jaliscienses, en particular los Tlaquepaquenses.

VI. DIRECTRICES TEMÁTICAS

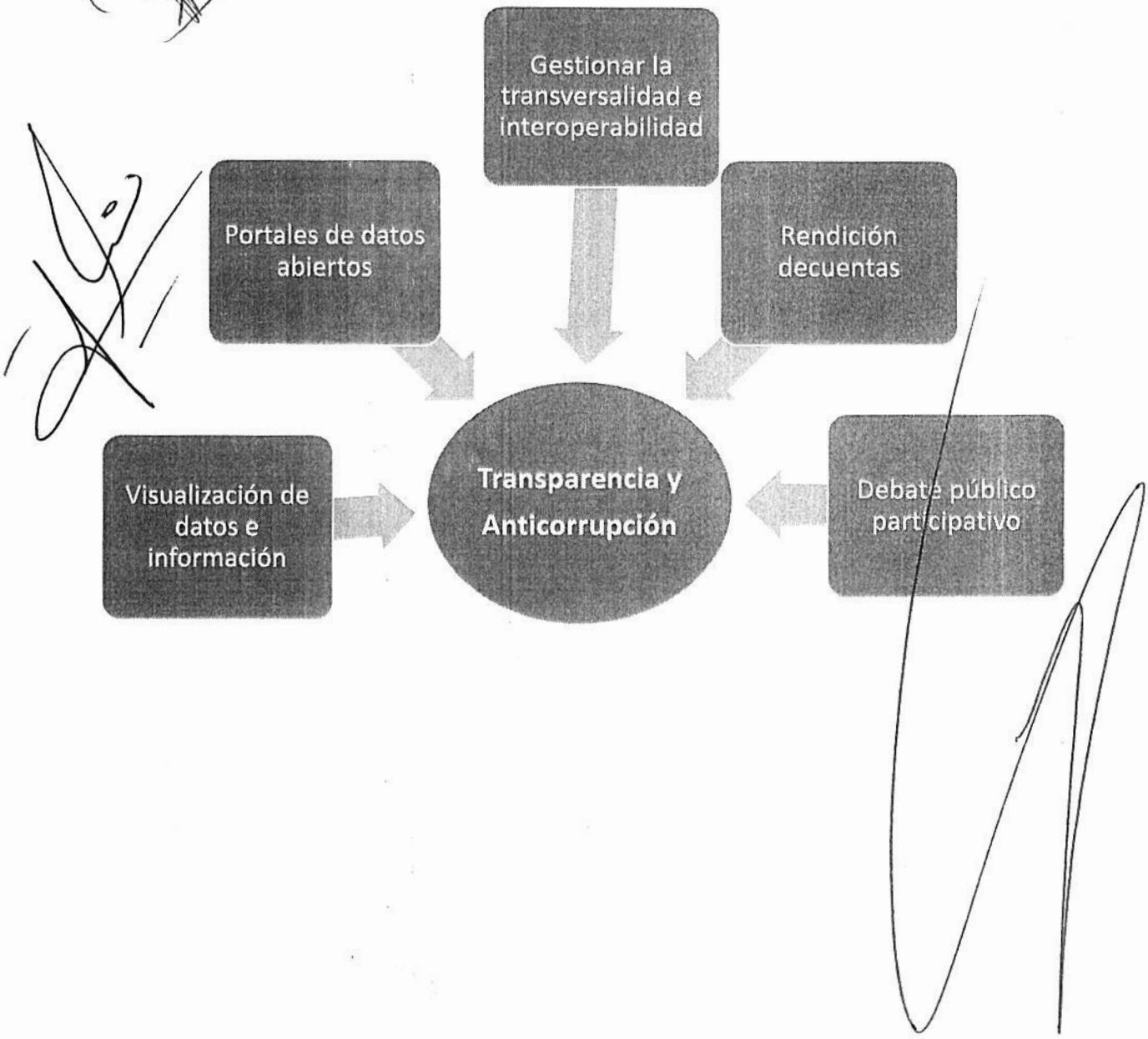

VII. PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR

Llevar a cabo la promoción de la armonización del marco normativo en materia de Transparencia y Anticorrupción de la Reglamentación Municipal con los ordenamientos Estatales y Federales; proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas; establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción; establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información; establecer de manera coordinada con las Comisiones de Promoción Cultural, Educación y Derechos Humanos, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran; proponer las políticas, criterios y lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública con estricto apego a la legislación aplicable en la materia; procurar que la Administración Pública Municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del municipio; dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones; promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Órgano de Control Interno y la

Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y reuniones con el titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública o con el Secretario del Ayuntamiento, cuantas veces sea necesario para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

VIII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Mes	Día
Octubre 2018	Miércoles 24*
Noviembre 2018	Viernes 23*
Diciembre 2018	Jueves 13*
Enero 2019	Miércoles 16*
Febrero 2019	Jueves 14*
Marzo 2019	Miércoles 13*
Abril 2019	Jueves 11*
Mayo 2019	Miércoles 08*
Junio 2019	Jueves 06*
Julio 2019	Miércoles 10*
Agosto 2019	Miércoles 14*
Septiembre 2019	Jueves 19*

***El calendario queda sujeto a cambios de acuerdo a la agenda municipal y de los regidores integrantes de la comisión.**

A T E N T A M E N T E
"PRIMA OPERA FIGLINA HOMO"
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 21 de noviembre del 2018.

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza.
Presidenta.

GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
2018 - 2021
SALA DE REGIDORES

Síndico Municipal José Luís Salazar Martínez.
Vocal.

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda.
Vocal.